

11420 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Joaquín Fuster de Puigdorfil y Zaforteza, don Isidoro Millán González Pardo y don Francisco José Millán Mon, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Quirós.*

Don Joaquín Fuster de Puigdorfil y Zaforteza, don Isidoro Millán González Pardo y don Francisco José Millán Mon han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Quirós, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

MINISTERIO DE HACIENDA

11421 *REAL DECRETO 974/1982, de 17 de marzo, por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Ceuta terrenos ocupados por la vía pública.*

El Ayuntamiento de Ceuta ha solicitado cesión gratuita de terrenos ocupados por la vía pública.

Se ha acreditado que los citados bienes, cuya cesión se solicita, tienen la calificación de patrimoniales, figurando inscritos en el Inventario de Bienes del Estado y en el Registro de la Propiedad, y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Ceuta los terrenos ocupados por la vía pública, a cuyo fin vienen dedicándose actualmente, y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, los cuales se describen a continuación:

«Zona de terreno de la parcela "D" del monte "Hacho", con una superficie de novecientos quince metros cuadrados, actualmente formando parte de la carretera de acceso al lugar conocido por "San Antonio", desde la de circunvalación del mencionado monte (lado Este), cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con el resto de la parcela de donde se segrega, que continúa siendo del Estado en su ramo de Defensa; al Este, Sur y Oeste, con el resto de la carretera de la que hoy forma parte como ensanche de la misma.»

«Zona de terreno de la parcela "E" del monte "Hacho", con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, actualmente formando parte de la carretera de acceso al lugar conocido por "San Antonio", desde la de circunvalación del mencionado monte (lado Este), cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con el resto de la finca de donde se segrega, que continúa siendo del Estado en su ramo de Defensa; al Este, Sur y Oeste, con el resto de la carretera de la que forma parte como ensanche de la misma.»

Artículo segundo.—Si los bienes cedidos no fueren dedicados al uso previsto, o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado, integrándose en el Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación, el valor de los deterioros o deterioros que hubieren sufrido.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCÍA ANOVEROS

11422 *REAL DECRETO 975/1982, de 17 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa) de un inmueble de 509 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.*

Por el Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos nueve metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación; a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa) de un inmueble sito en su término municipal, de quinientos nueve metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

«Terreno situado en calle Víctor Sarasqueta, que linda: Norte, parvulario propiedad del Ayuntamiento; Sur, calle Víctor Sarasqueta; Este, resto del terreno del que se segrega, que pasará a formar parte de nueva calle, y Oeste, edificio número tres en la calle Víctor Sarasqueta.»

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

El citado inmueble, como procedente de su matriz, está gravado con servidumbre de luces, vistas y de paso.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCÍA ANOVEROS

11423 *REAL DECRETO 976/1982, de 17 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por doña María Lázara Sanmartín de un inmueble de 10 000 metros cuadrados, sito en el término municipal de Silleda (Pontevedra), con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.*

Por doña María Lázara Sanmartín ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, sito en su término municipal de Silleda (Pontevedra), con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se considera de interés la aceptación de la referida donación; a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por doña María Lázara Sanmartín de un inmueble de diez mil metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Silleda (Pontevedra), al sitio de «As Presas», que linda: Norte, Florentino Vázquez Rey y Carmen Conde Castro; Sur, con más de María Lázara y de José López; Este, herederos de Joaquín Carballo, y Oeste, Juan Manuel y Carmen Aida Calvelo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su